

Delegar la Jurisdiccion en dho. <sup>son</sup> para que como  
tal fuer estudiare ala Vista de lo que pudiese oca-  
sionar como pondria a ella y evitar los excesos  
que se puedan cometer. Visto por el <sup>son</sup> Gov. Dijo  
que sin perjuicio de las regalias de esta N. Jurisdic-  
cion para el nombram<sup>to</sup> de Perrona Comisionada  
que la espera en el citado vias de Espuna, desde  
luego se conformava con Delegarla por este año  
y temporada de recoleccion de Nieve del 5.º g.º. Lon-  
dalo Jph Canovas Capitulax nombrado por este  
Nuestro Ayuntamiento, teniendo represente para  
el Despacho que se libra de Comision

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que fir-  
maron dho. <sup>res</sup> Damos Fe. etc.

D.º de ~~Alonso~~ Juan Antonio <sup>son</sup> D.º Alfonso Juan  
Pamero  
 y D.º Gonzalo Josef  
 D.º <sup>son</sup> Canovas Juan  
 D.º <sup>son</sup> Canovas  
 D.º <sup>son</sup> Manuel  
 Blas de canovas Domian de  
 Canovas D.º  
 Juan Josef de Canovas  
 Garcia Antena

Juan Diego Ruiz Juan Antonio Ruiz  
E

